



ASIJ COMUNICA

PEQUEÑA REFLEXION SOBRE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL EN LA QUE SE ANULAN DETERMINADAS BASES DE LAS BASES COMUNES DE LAS ÚLTIMAS OPEs

Una vez más nos encontramos ante una nueva metedura de pata de los sindicatos que se sientan en la mesa sectorial a jugar con nuestro futuro.

Junto con la administración y sus gestores (no olvidemos que la administración no deja de ser un ente y que los verdaderos responsables son los que la gestionan) los lumbreras de nuestros representantes sindicales cogiditos de la mano de los funcionarios del Ministerio; se dedicaron en su momento a confeccionar unas bases comunes que en lugar de dar una solución a la alta tasa de temporalidad y a la necesidad de estabilizar el empleo precario en nuestra administración de justicia en consonancia con lo que impone la normativa europea. Parece ser que se dedicaron a desarrollar un proceso selectivo que no les complicara mucho la vida, algo que ahorrara costes a la hora de corregir. El resultado: Un desastre de proporciones mayúsculas que no sólo pone en el filo de la navaja a los responsables del ministerio; si no que nuevamente juega con las ilusiones, las necesidades y el esfuerzo de miles de ciudadanos que buscan en el empleo público una salida profesional y una estabilidad laboral.

Sin darle muchas vueltas a la sentencia, ni entrar en complicadas explicaciones jurídicas, ni interpretar de forma torticera el “espíritu de la norma”; la realidad jurídica de la sentencia es la que sigue:

1. Es lícito que haya dos formas de acceso. Turno libre y promoción interna.
2. Es INCONSTITUCIONAL que se discrimine a aspirantes del turno libre respecto a los de promoción interna, si no se justifica de forma creíble.

3. La administración no justifica la diferencia.
4. Las bases son nulas porque se han redactado obviando la jurisprudencia del Tribunal Supremo.
5. En resumen: Las bases son nulas y las distintas notas de corte ilegales.

Esta realidad jurídica no se puede obviar, ni se puede pretender no ejecutar la sentencia dictada una vez firme, ni los responsables pueden inventarse excusas del tipo “que se anulen las bases comunes no implica la anulación de las específicas”.

Si el acto administrativo principal es nulo, el acto que deriva del mismo también lo es.

Lo que nos lleva a la cuestión fundamental de todo esto: ¿Cómo se soluciona este problema? ¿Qué hacemos con los compañeros/as, víctima en toda esta monumental “cagada”, que ya han tomado posesión o que estén en expectativa de destino?

Después de año y medio de esfuerzo, de sacrificio, de compaginar en muchos casos trabajo y estudio (muchos de los aprobados son funcionarios interinos que han superado el proceso) ¿les anulamos las pruebas y les seguimos jodiendo la vida situando a todo el mundo en la casilla de salida?

O por el contrario, obviamos el derecho vulnerado de los/las que habrían aprobado si las notas de corte hubieran sido las de promoción interna. También podríamos suspender y cesar de sus puestos, a los titulares que superaron el proceso de promoción interna con notas entre el 50 y el 60% de la nota, para igualar el corte con el turno libre.

Aventurar una solución a este tremendo problema no es fácil y no lo vamos a hacer, entre otras cosas porque la solución la van a buscar los que se sientan en la mesa sectorial y negocian con el Ministerio y nosotros AÚN no nos sentamos en esa mesa. AÚN.

Lo que sí está claro y así lo expresa la sentencia, es que la única posible explicación para esa diferencia de trato ha sido el no complicarse la vida a la hora de corregir exámenes. Esa razón tan peregrina, esa falta de compromiso de los gestores del ministerio y de

quienes deben defender a los trabajadores es la que tiene a miles de familias en vilo a día de hoy.

Esta metedura de pata no debería quedar impune y; en consecuencia, desde la persona del ministerio que redactó las bases, hasta el último de los TRILEROS sindicales que las aceptaron, pasando por quien lo firmó; deberían rendir cuentas y dimitir.



!!! SEGUIREMOS INFORMADO!!!

www.asij.es [@SindicatoIndep1](https://twitter.com/SindicatoIndep1) [@AsijCatalunya](https://twitter.com/AsijCatalunya) [@AsijBaleares](https://twitter.com/AsijBaleares)